



APRUEBA DOCUMENTO QUE INDICA, AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, DISPONE PAGO A PROVEEDOR Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 4916

SANTIAGO, 16 de Septiembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere la adquisición de un (01) certificado de firma electrónica avanzada, destinado a la División de Informática de esta Secretaría de Estado, con el fin de que la Presidenta del Consejo Nacional de Desarrollo Territorial pueda efectuar las firmas necesarias para la tramitación de convenios.
- b. Que, mediante SELICO N° 689/2024 autorizado por el Jefe de la División Informática, con fecha 20 de agosto del 2024, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que la adquisición no se encuentra contenida en éste.
- d. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, en el artículo 10 bis del Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- e. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-210-COT24, publicada entre los días 29 al 30 de agosto del 2024, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicitó cotización a proveedores del rubro, especificando requerimiento por el producto de la especie.

- f. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización, se presentaron cuatro (04) cotizaciones, recibidas, a través del portal electrónico de Compra Ágil de los proveedores: EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SpA, RUT N° 96.928.180-5, presentando dos (02) ofertas; E SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K; y COMERCIALIZADORA SALAZAR Y PINO SpA, RUT N° 77.309.082-3.
- g. Que, la evaluación de las ofertas fue realizada por la funcionaria de la División Informática Marisol Riveros Villalobos, según cuadro de evaluación, de fecha 03 de septiembre del 2024, documento que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- h. Que, la evaluadora no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo con la declaración simple, de fecha 03 de septiembre del 2024, adjunta.
- i. Que, la cotización del proveedor EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SpA, RUT N° 96.928.180-5, contiene la oferta de la especie por el monto total de \$27.715.- (Veintisiete mil setecientos quince pesos), IVA incluido, cumple con las condiciones requeridas para la adquisición de la especie y es conveniente a los intereses del MINVU.
- j. Que, el proveedor EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SpA, RUT N° 96.928.180-5, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado, de fecha 06 de septiembre del 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- k. Que, la Orden de Compra N° 587-707-AG24 se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- l. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la cotización del proveedor EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SpA, RUT N° 96.928.180-5, señalada en el considerando i., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORIZÁSE trato directo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y 10 bis de su Reglamento, para la adquisición de un (01) certificado de firma electrónica avanzada, según detalle contenido en la solicitud de cotización ID 587-210-COT24 adjunta a SELICO, con el proveedor EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SpA, RUT N° 96.928.180-5.
- III. IMPÚTESE el gasto que demandé el cumplimiento de la presente resolución, por el monto total de \$27.715.- (Veintisiete mil setecientos quince pesos), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-707-AG24, por el monto total de \$27.715.- (Veintisiete mil setecientos quince pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- V. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- VI. PÁGUESE al proveedor EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SpA, RUT N° 96.928.180-5, el monto total de \$27.715.- (Veintisiete mil setecientos quince pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Jefe de la División Informática, o quien le subrogue o reemplace.
- VII. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Leonardo Cavieres Córdoba; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Claudio Paredes Pizarro.
- VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del

Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha		13/9/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1818	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	07 (Programas informáticos)	001 (Programas computacionales)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
División Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4916**

Timbre: **focc711snf**